



## **AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

*EDICTO de 15 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública el programa de ejecución del SR-3 de las Normas Subsidiarias. (2011ED0417)*

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del SR-3 se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el art. 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Lo que se hace público para general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 de dicha Ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Oliva de la Frontera, a 15 de noviembre de 2011. El Alcalde, JUAN ANTONIO GARCÍA TORRES.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE**

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011083539)*

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del 23 de octubre del 2009, ha acordado lo siguiente:

“Vistos los estudios de detalle, ED-001 (cambio de alineación) y ED-002 (apertura de vial).

No habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública.

El órgano competente para la aprobación del Estudio de Detalle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, es el Pleno municipal, en consecuencia propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 001, para el cambio de alineación y el Estudio de Detalle 002, para la apertura de nuevo vial, todo ello en la Unidad de Ejecución 2.

Segundo. Remitir el Estudio de Detalle a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio a los efectos de constancia y conocimiento.

Tercero. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Estudios de Detalle en la forma que determina el artículo 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero”.



Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villagarcía de la Torre, a 20 de octubre de 2011. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO MOTA.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA**

### *ANUNCIO de 26 de octubre de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector I. (2011083558)*

Mediante Resolución de la Alcaldía de 21 de octubre de 2011, se ha acordado la aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector I, relativa a la ordenación detallada de la manzana que comprende el suelo dotacional y la zona verde, en el núcleo de Villar de Rena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre periodo de información pública por término de un mes a efectos de consultas del proyecto diligenciado que podrá efectuarse en horario de atención al público en estas oficinas municipales.

Villar de Rena, a 26 de octubre de 2011. El Alcalde, MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MARCELO.